
Subsidio de 420€ si no he sellado la demanda de empleo

Escrito por mrt - 22/09/2009 08:22

Hola, soy una chica de 28 años que me quedé sin empleo y he estado cobrado el paro todos los meses hasta que el pasado 11 de septiembre me despisté y no pude renovar. Estaba enferma pero como no tengo parte médico no voy a poder justificarlo así que ya doy por supuesto que pierdo el cobro del mes de octubre. Justamente este es el último mes de mi paro. No tengo hijos y vivo de alquiler.

¿Podría solicitar la ayuda de 420€? Por anterior falta de no renovar la demanada ¿tendré problemas con esta ayuda? En el caso de poder solicitarla y hacerlo estos días ¿tardaré mucho en recibirla?

Saludos y muchas gracias

=====

Re: Subsidio de 420€ si no he sellado la demanda de empleo

Escrito por tucapital.es - 22/09/2009 08:32

Según INEM:

La renovación de la demanda es una obligación de los beneficiarios de prestaciones de desempleo. Por ello, el olvidar renovarla es motivo para que el Servicio Público de Empleo Estatal inicie un procedimiento sancionador por infracción leve que puede concluir con la pérdida de un mes de prestación la primera vez que se incumple, de tres meses la segunda vez, de seis meses si hay una tercera, y la pérdida de todo el derecho si se produce un cuarto incumplimiento. Para estos supuestos de reincidencia no es necesario que el incumplimiento sea siempre del mismo tipo (en este caso, no renovar la demanda de empleo). Por tanto, se aplicará esta escala a partir de la primera infracción, con independencia del tipo de infracción, cuando entre la comisión de una infracción leve y la anterior no hayan transcurrido más de 365 días.

En el caso de haber solicitado o ser beneficiario del programa de Renta Activa de Inserción, la no renovación de la demanda supone la baja definitiva desde el primer incumplimiento.

Por lo tanto, perderás el derecho a percibir el mes que te queda de prestación de desempleo, pero la sanción no va más allá. Acude cuanto antes a renovar su demanda de empleo y cuando cumpla el mes, solicita el subsidio de 420€ en su oficina de INEM.

Suerte.

=====

Re: Subsidio de 420€ si no he sellado la demanda de empleo

Escrito por mrt - 22/09/2009 08:45

¡Qué rapidez! Muchas gracias por la respuesta. Me esperaba la pérdida del último mes que me queda

de la prestación de desempleo.. pero, entonces, ¿tengo que esperar un mes para solicitar el subsidio? Es decir, si renuevo la demanda hoy, solicito el subsidio el 22 de octubre y empiezo a recibirlo en noviembre o incluso diciembre???

Otro detalle. Vivo sola de alquiler pero aun no he cambiado el domicilio en mi dni (cambio de localidad). Por lo que a efectos legales aún vivo con mi madre y para acceder a esa subvencion se calculará el ingreso de toda la familia: mi madre y yo, cuando realmente vivo de alquiler sola. Entonces supongo que tendré que arreglar este tema ya.. porque presentando el contrato de alquiler no será suficiente, supongo.

Muuuchísimas gracias, me ha sido muy útil la información.

Saludos

=====

Re: Subsidio de 420€ si no he sellado la demanda de empleo

Escrito por tucapital.es - 22/09/2009 09:09

En principio daría igual la dirección que figura en su DNI, tan sólo debe de demostrar que vive sólo. Yo creo que con el contrato de alquiler sería suficiente, pero si presenta recibos de luz, gas, y cualquier otra factura a su nombre de ese domicilio mejor. Cuando más información presente en la solicitud, mayor facilidad tendrá para que le dé la ayuda. Además, si se empadrona en la nueva vivienda, mejor aún.

En cuanto a los plazos, en principio si finaliza las prestaciones de desempleo el 22 de octubre, a partir de esa fecha ya se podría solicitar la subvención, y si tiene derecho, desde ese mismo día se devengará las mensualidades que le corresponda del esos 420€. Lo que no está muy seguro, si empezará a recibir el dinero en noviembre o diciembre. En caso de hacerse en diciembre, le pagará lo que corresponda del mes de noviembre más los días que de octubre.

De todas formas, cuando vaya a sellar la demanda de empleo, solicite información en las oficinas del empleo. Además, intenta alegar enfermedad el día que tenía que haber ido a sellar, aunque no tenga pruebas, quizás tenga suerte y la INEM no inicia expediente sancionador por su infracción.

Suerte.

=====